



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

542

A. P. PGR/SIEDO/UEIS/146/2006.

ACUERDO DE SOLICITUD DE CATEO.

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día once de enero de dos mil seis, el suscrito licenciado BRAULIO ROBLES ZUÑIGA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y, DAN FE _____

D I J O _____

Visto el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa y tomando en consideración que JUANA HILDA GONZALEZ LOMELI, presumiblemente es miembro de una organización criminal que en forma reiterada se dedica a la comisión del ilícito de privación ilegal de la Libertad en la modalidad de secuestro, en la que cada uno de sus integrantes realiza una función determinada para efectos de lograr su cometido, misma organización que opera en el Distrito Federal y presumiblemente en otros estados de la República, miembros que en su ilícito actuar emplean armas de fuego, radios de comunicación, vehículos propiedad de algunos integrantes de la organización delictiva y diversas casas de seguridad que se encuentran ubicadas en esta y otras ciudades, a donde trasladan a las víctimas y las mantienen en cautiverio mientras se realizan las negociaciones con sus familiares, a quienes les exigen el pago del rescate por la liberación de las víctimas, a través de correo ordinario o de llamadas telefónicas; las llamadas las efectúan a través de teléfonos celulares y de casetas telefónicas que se encuentran ubicadas en diferentes lugares de la ciudad; como medida de presión amenazan con causar daño a las víctimas para obligar a los familiares al pago del rescate. Es así como la organización criminal en comento, el día once de julio de dos mil seis, ejecuto el secuestro de HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA, privándolo de su libertad para posteriormente ser trasladados a una casa de seguridad, en donde aún permanece en cautiverio; mientras que los secuestradores se comunicaban con sus familiares para exigir el pago de dinero por su liberación, que en el caso concreto la suma asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES. Con fecha once de enero de dos mil seis, fue presentada ante esta autoridad JUANA HILDA GONZALEZ LOMELI, persona que fue referida e identificada por MARÍA ISABEL MIRANDA TORRES, madre de la víctima, en el sentido de que JUANA HILDA GONZALEZ LOMELI es la persona que citó a HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA en el cine, con la finalidad de que este último fuera secuestrado. Que de las constancias que existen en la presente averiguación previa, se llega a la fundada presunción que JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, en día once de julio de dos mil dos, participo en el secuestro de HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA, tan es así, que al día siguiente abandono su domicilio. Por otro lado, el día diez de enero de dos seis, se recepcionó parte informativo de la Agencia Federal de Investigación, por el que comunican a esta autoridad que "...POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO SIEDO/UEIS/6763/20005. DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2005, RELACIONADO CON LA A. P. PGR/SIEDO/UEIS/146/2005. EN EL CUAL SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL SE REALICE MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA INVESTIGACION, TENDIENTE AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR JOSE ENRIQUE DEL SOCORRO WALLACE DIAZ, (privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro en agravio de su hijo HUGO ALBERTO WALLACE DIAZ.) OCURRIDO EL 11 DE JULIO DE 2005 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE: QUE CONTINUANDO CON LA INVESTIGACION, Y CON EL FIN DE AGOTAR TODA LA INFORMACION EXISTENTE EN EL EXPEDIENTE DE LA AVERIGUACION PREVIA ANTES CITADA, LOS SUSCRITOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION,



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

543

TOMANDO LA LINEA DE INVESTIGACION DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DE NOMBRE JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, LA CUAL APARECE RELACIONADA EN LA AVERIGUACION Y DE LA CUAL SE CUENTA CON FOTOGRAFIA, Y MISMA QUE APARECE CON DOMICILIO EN LA CALLE DE: PERUGINO NUMERO 6 DEPARTAMENTO 4 DE LA COLONIA EXTREMADURA INSURGENTES, DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, ACUDIMOS A DICHO DOMICILIO PARA ENTREVISTARNOS CON VECINOS DEL INMUEBLE ANTES CITADO QUIENES NOS MANIFESTARON QUE EFECTIVAMENTE AHÍ VIVÍA UNA MUJER DE NOMBRE HILDA GONZÁLEZ, ASI COMO OTRAS MUJERES AL PARECER DE LA VIDA GALANTE, PERO QUE APROXIMADAMENTE EN EL MES DE JULIO DE 2005 SE FUERON TODAS LAS PERSONAS QUE AHÍ HABITABAN, LUEGO DE QUE AHÍ SE SUCITO UN PROBLEMA EN EL QUE HASTA LLEGARON VARIAS PATRULLAS DE LA POLICIA, MOTIVO POR EL CUAL SE LES CUESTIONO QUE SI SABIAN DONDE VIVIA ACTUALMENTE LA MUJER DE NOMBRE HILDA GONZÁLEZ, MANIFESTANDONOS QUE LO UNICO QUE SABIAN ERA QUE SE HABIAN CAMBIADO A UN FRACCIONAMIENTO QUE SE ENCUENTRA ATRÁS DE "GALERIAS COAPA", POR EL RUMBO DE TLALPAN, Y QUE HILDA VIAJABA EN UN CARRO DEPORTIVO COLOR ROJO COMBERTIBLE, SIN PODER DECIRNOS LA MARCA NI LAS PLACAS, COMENTANDONOS QUE PREFERIAN OMITIR SUS NOMBRES POR TEMOR A REPRESALIAS, POR QUE SABIAN QUE ESTAS MUJERES SE JUNTABAN CON MALAS PERSONAS, Y QUE NO QUERIAN TENER PROBLEMAS. ES ASI COMO LOS SUSCRITOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION, NOS DAMOS A LA TAREA DE LOCALIZAR DICHO FRACCIONAMIENTO, ENCONTRANDO EN LA CALLE DE TENORIOS NUMERO 91 COLONIA "VILLA DE SUR", EXHACIENDA COAPA DE LA DELEGACION TLALPAN, Y EL CUAL SE LOCALIZA ATRÁS DEL CENTRO COMERCIAL "GALERIAS COAPA", ENTREVISTANDONOS CON PERSONAS QUE SALIAN CAMINANDO DE DICHO FRACCIONAMIENTO, IDENTIFICANDONOS ANTE ELLOS PLENAMENTE COMO AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION, CUESTIONANDOLE SI CONOCIAN A LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DE NOMBRE JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, MOSTRANDOLE LA FOTOGRAFIA DE ESTA PERSONA, MANIFESTANDONOS DE INMEDIATO SI CONOCERLA, Y QUE AL PARECER VIVIA EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 5 EN EL DEPARTAMENTO "C", PERO QUE PREFERIAN OMITIR SUS NOMBRES DEBIDO A QUE EN ESA CASA LLEGAN VARIAS PERSONAS EN VEHICULOS MUY OSTENTOSOS Y QUE SE DICEN SER JUDICIALES YA QUE ANDAN MOSTRANDO SUS ARMAS FAJADAS A LA CINTURA, Y SE COMPORTAN DE UNA MANERA MUY PREPOTENTE, PERO QUE NUNCA SE LES VE QUE LLEVEN VEHICULOS DE LA POLICIA. MOTIVO POR EL CUAL LOS SUSCRITOS AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION, EL DIA ANTERIOR A LA FECHA PROCEDIMOS A ESTABLECER VIGILANCIAS FIJAS Y MOVILES A DIVERSOS HORARIOS CON EL FIN DE PODER DETECTAR A HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS QUE SE REALICEN EN EL DEPARTAMENTO MARCADO CON LA LETRA "C" DE LA CASA NUMERO 5, DE LA COLONIA VILLAS DEL SUR, EXHACIENDA COAPA ES ASI COMO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:30 HORAS SE OBSERVA QUE ENTRA AL FRACCIONAMIENTO UNA CAMIONETA LINCOLN NAVIGATOR COLOR PLATEADA, LA CUAL SE ESTACIONA FRENTE A LA CASA VIGILADA, DESCENDIENDO DE LA MISMA DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO DE COMPLECCION ROBUSTA PORTANDO UNO DE ELLOS DOS BOLSAS DE PLASTICO, AL PARECER DE DESPENSA, CON LA LEYENDA COMERCIAL MEXICANA, Y EL OTRO SUJETO UNA BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRO SIN APRECIAR EL CONTENIDO DE SU INTERIOR, OBSERVANDO QUE UNO DE ELLOS PORTABA AL PARECER UNA ARMA CORTA FAJADA A LA ALTURA DE LA CINTURA, ASI COMO AMBOS LLEVAR CONSIGO



SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

544

APARATOS DE RADIO COMUNICACIÓN, SUBIENDO POR LAS ESCALERAS, ABRIENDOLES EN ESE MOMENTO LA PUERTA DEL DEPARTAMENTO UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO LA CUAL COINCIDIA AL PARECER CON LAS CARACTERISTICAS DE HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, ENTRANDO DE INMEDIATO Y CERRANDO LA PUERTA DE DICHO DEPARTAMENTO, TARDANDO UN TIEMPO APROXIMADO DE 40 MINUTOS, NOS PERCATAMOS DE LA SALIDA DE UN SOLO SUJETO, QUIEN ABORDO LA CAMIONETA Y SALIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO, QUEDANDOSE EN EL INTERIOR EL OTRO SUJETO Y LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, SIN OBSERVARSE MAYOR MOVIMIENTO DURANTE EL TRANCURSO DE LA TARDE. EL DIA DE LA FECHA, Y CONTINUANDO CON LAS VIGILANCIAS ESTABLECIDAS, NOS PERCATAMOS QUE APROXIMADAMENTE A LA 09:40 HORAS, EL ARRIBO DE LA MISMA CAMIONETA LINCOLN NAVIGATOR COLOR PLATEADA, ESTACIONANDOSE FRENTE AL INMUEBLE MOTIVO DE NUESTRA VIGILANCIA, DESENDIENDO EL SUJETO ROBUSTO QUE HABIA SIDO OBSERVADO EL DIA ANTERIOR, LLEVANDO CONSIGO DOS BOLSAS AL PARECER DE DESPENSA CON LA LEYENDA COMERCIAL MEXICANA, Y AL IGUAL QUE EL DIA ANTERIOR LE ABRIERON LA PUERTA DEL DEPARTAMENTO MARCADO CON LA LETRA "C", ACCESANDO DE MANERA INMEDIATA Y CERRANDO LA PUERTA DE LA MISMA FORMA, TARDANDO EN SALIR ESTA VEZ SOLO DIEZ MINUTOS, ABORDANDO EL VEHICULO, Y SALIENDO DEL FRACCIONAMIENTO. SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:30 HORAS NOS PERCATAMOS QUE DEL DEPARTAMENTO, QUE SE UBICA EN LA PARTE INFERIOR DEL DEPARTAMENTO MOTIVO DE VIGILANCIA SALIA UNA SEÑORA, LA CUAL ABORDAMOS METROS ADELANTE, IDENTIFICANDONOS ANTE ELLA COMO AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACION, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO DEL MOTIVO DE NUESTRA ENTREVISTA, ASI COMO MOSTRANDOLE LA FOTOGRAFIA DE HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ COMENTANDONOS QUE EFECTIVAMENTE ERA SU VECINA QUE TENIA POCO QUE SE HABIA CAMBIADO PARA EL DEPARTAMENTO MARCADO CON LA LETRA "C" QUE ESTA MUJER VISTE DE UNA MANERA MUY EXTRAVAGANTE, ASI COMO SU MARIDO QUE ES UNA PERSONA DE TEZ MORENA, ALTO, QUE ELLA Y SU MARIDO SE TRANSPORTAN EN UNA CAMIONETA COLOR PLATEADA, SIN SABER LA MARCA NI MODELO, Y QUE ELLA EN UN VEHICULO COLOR ROJO, SEÑALANDONOS CON LA MANO A UN VEHICULO FORD MUSTANG COLOR ROJO COMBERTIBLE CON PLACAS DE CIRCULACION 550 TJT, DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDONOS MENCION QUE A HILDA LA VIO LLEGAR HACE DOS DIAS EN EL VEHICULO ROJO LA CUAL SACO VARIAS BOLSAS DE DESPENSA Y LAS METIO A SU DEPARTAMENTO, Y QUE DESDE ESE DIA EL VEHICULO PERMANECE ESTACIONADO AHÍ Y A ELLA NO LA HA VUELTO A VER, QUE LO MAS PROBABLE ES QUE ELLA SE ENCONTRARA EN EL INTERIOR DE SU DEPARTAMENTO, COMENTANDONOS TAMBIEN, QUE TANTO ELLA COMO SU ESPOSO SE COMPORTAN DE UNA MANERA MUY RARA QUE SIEMPRE ESCUCHAN MUSICA DE BANDA Y A TODO VOLUMEN, LO QUE MOLESTA A LOS VECINOS PERO QUE A HILDA NO LE IMPORTA, YA QUE SON MUY PREPOTENTES ADEMAS DE QUE SEGUIDO LLEGAN VARIOS SUJETOS EN VEHICULOS DE LUJO Y EN SU MAYORIA ARMADOS Y ELLA PRESUME DE QUE SON SUS AMIGOS LOS JUDICIALES Y QUE POR ESO NADIE SE METE CON ELLA, SIENDO TODO LO QUE NOS PODIA COMENTAR SOLICITANDONOS GUARDAR SU ANONIMATO POR TEMOR A REPRESALIAS. SE CONTINUA CON LAS VIGILANCIAS EN EL MULTICITADO INMUEBLE CON EL FIN DE DETECTAR TODOS LOS MOVIMIENTOS, ASI COMO PODER LOCALIZAR A HILDA GONZÁLEZ



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

545

LOMELÍ, MISMA QUE AL PARECER PERMANECE EN COMPAÑÍA DE OTRO SUJETO DEL SEXO MASCULINO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE MARCADO CON LA LETRA "C" DE LA CASA 5 DE LA COLONIA VILLAS DEL SUR EXHACIENDA COAPA, EN LA DELEGACION TLALPAN..."; razón por la cual existe fundada presunción que en ese domicilio pudiera localizarse a la víctima de secuestro motivo de esta indagatoria, armas de fuego, drogas, vehículos, cartuchos, dinero en efectivo, documentación, vendas y cualquier otro objeto de delito que sirva para acreditar el cuerpo de los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA y lo que resulte, así como para justificar la probable responsabilidad de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ y QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, con los cuales se encuentren unidos en la comisión de diversas actividades delictivas, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 61, 62, 63, 65, 66, 69 y 70 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 6 y 15 de su reglamento, se ordena girar oficio al Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en Turno en el Distrito Federal, solicitando se sirva autorizar ORDEN DE CATEO, a practicarse en el inmueble ubicado en: CASA "C" DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO U CONJUNTO HABITACIONAL UBICADO EN AVENIDA TENORIOS NÚMERO 91, COLONIA VILLAS DEL SUR, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado BRAULIO ROBLES ZUÑIGA, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia, con quienes firma y

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. RAUL E. OCARIZ GANO.

LIC. VÍCTOR M. ARELLANO MARTÍNEZ

RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha (once de enero de dos mil seis), se da cumplimiento al acuerdo que antecede y se gira el oficio correspondiente, al tenor de la minuta que se agrega

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. RAUL E. OCARIZ GANO.

LIC. VÍCTOR M. ARELLANO MARTÍNEZ

